



ADENDA

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En Alicante, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De otra parte, **D^a. M.^a Carmen De España Menárguez**, en calidad de Presidenta Delegada de la **Agencia de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** (en adelante la Agencia Local), con CIF P0300039E, en su nombre y representación facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, **D^a. M^a José Juan-Senabre Pérez**, mayor de edad, con DNI nº 22551700Q, como Gerente de Fundación Laboral de la construcción Comunidad Valenciana con CIF G80468416, Entidad paritaria creada por el Convenio General del Sector de la Construcción (en adelante CGSC), ubicada en C/ Arzobispo Fabián y Fuero, 1, Valencia.

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan,

EXPONEN

1) Que las partes suscribieron el 14 de febrero de 2020 un Convenio de Colaboración que regulaba las condiciones de dicha colaboración mediante la elaboración conjunta de un plan de formación anual especializado en el sector de la construcción, especialmente relacionados con la prevención de riesgos laborales específicos del sector.

2) Que es voluntad de las partes ampliar el contenido de dicho Convenio, modificando





la cláusula 3ª relativa a las aportaciones y obligaciones de las partes.

3) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las Partes han acordado otorgar la presente Adenda al Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula 3ª del Convenio ampliando las aportaciones y obligaciones de las partes.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social contribuirá a la ejecución del Programa de Formación Anual, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Aportará quince mil euros (15.000.- €) para la consecución del objeto del convenio.
- Colabora en la puesta a disposición de las aulas, espacios y equipamientos específicos, que la Agencia Local tiene en sus instalaciones del Centro de Formación Ocupacional Nazaret, y el Centro de Empleo y Formación "El Tossalet", para la impartición de las acciones formativas objeto del presente convenio.
- Colaborar con la Fundación Laboral de la Construcción en la selección y captación de alumnos para los cursos, entre los usuarios de la Agencia de Colocación.
- Coordinación entre alumnos y profesores.
- Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

La Fundación Laboral de la Construcción contribuirá a la ejecución del Programa de Formación Anual, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Prestaciones por valor de quince mil euros (15.000.- €) para la consecución del objeto del convenio.
- Dirección y ejecución de los Programas Formativos.
- Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.
- Administración de los Programas.
- Colaborar con la Agencia Local en la selección y captación de alumnos para los cursos, entre los usuarios de la Agencia de Colocación.
- Selección, contratación y pago del profesorado.
- Aportación de la documentación docente.
- Contratación de un seguro de accidentes para alumnos.



- Evaluación de los alumnos.
- Coordinación central de alumnos y profesores.
- Colaboración en la promoción y difusión de los Programas Formativos.
- Utilizar las instalaciones cedidas, exclusivamente para la impartición de cursos de formación.
- Mantener en buen estado de uso y conservación, las aulas, sus instalaciones y servicios y aparatos en él instalados.
- Aportar los medios complementarios que requiera la formación.
- Facilitar el Diploma de aprovechamiento y la gestión de la TPC en su caso a los participantes.

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas Formativos de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula 4ª del Convenio ampliando la FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado de la Programación Formativa será de TREINTA MIL EUROS (30.000.- €), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de la Programación Formativa se realizará en los siguientes términos:

1. La AGENCIA LOCAL dispone de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-484 "Transferencia corriente a Instituciones sin ánimo de lucro, Fundación Laboral de la Construcción", por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €).
2. La FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, a través de su Organismo Paritario para la prevención de riegos, aportará el resto del coste de la Programación Formativa, con prestaciones por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €).

TERCERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula 5ª del Convenio relativa a los PAGOS.

El pago de la aportación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

de Alicante a la Fundación Laboral de la Construcción, se podrán efectuar en dos pagos anuales, previa presentación de memoria parcial de las actividades realizadas hasta la fecha.

Antes del último pago deberán presentar Memoria Evaluativa final, (donde conste nº alumnos, cursos realizados, evaluaciones, etc) y una Memoria Económica, donde consten todos los gastos efectuados en la realización de la programación formativa por valor de 30.000 €, con un plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del último curso impartido y en cualquier caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

CUARTA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula 6ª del Convenio relativa a FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, deberá ser presentada en el Registro General de esta Agencia, la Memoria Evaluativa Final, así como la Memoria Económica justificativa del coste total de las actividades realizadas por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o justificantes incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que deberán ser originales (en ningún caso se admitirán fotocopias), emitidos a nombre de la entidad preceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado.

Como justificantes se admitirán únicamente facturas. En ningún caso se admitirán notas de entrega ni albaranes. Toda factura contendrá los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (número y, en su caso, serie, fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, número de Identificación Fiscal...)

En el supuesto de que la obligación de expedir factura pueda ser cumplida mediante factura simplificada, deberá tener el contenido exigido por el artículo 7 del citado Real Decreto, resultando exigible en el ámbito del presente Convenio, que en la misma conste como destinatario, la entidad beneficiaria con expresión de su Número de Identificación Fiscal.

- En relación con los gastos de seguros se justificarán mediante copia de la póliza del seguro, en la que deberá figurar el periodo de cobertura de la póliza y recibo bancario.





- Para la justificación de gastos salariales, deben presentarse los siguientes documentos:
- Contratos de personal.
 - Nóminas del personal.
 - DCL (*antiguo TC1*) y RNT (*antiguo TC2*) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
 - Indicación expresa de si el personal imputado se trata de:
 - Personal estable o permanente de la entidad con dedicación al proyecto.
 - Personal contratado para el proyecto mediante un contrato de trabajo.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

QUINTA.- Todo aquello que esté recogido en el Convenio suscrito con anterioridad entre las partes y que no entre en contradicción con lo establecido en la presente Adenda conservará su vigencia y validez.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman ambas partes la presente Adenda, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Presidenta Delegada de la Agencia
Local de Desarrollo Económico y Social,
Fdo.: M.^a Carmen De España Menárguez.
(firma electrónica)

La Gerente de la Fundación Laboral de
la Construcción Comunidad Valenciana
Fdo.: M.^a José Juan-Senabre Pérez.

(firma electrónica)
22551700Q
MARIA
JOSE JUAN
SENABRE
(R:
G80468416)

22551700Q
2020-09-29 16:12:15
Firma: 2020-09-29 16:12:15
Font: Pkcs7SignerV2008 Version: 0.9.0